

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

173909

CSN/AIN/03/IRA/2734/08

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día veintisiete de mayo de dos mil ocho en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS**, de la **FACULTAD DE MEDICINA**, de la **UCLM**, sito en c/ [REDACTED] de Albacete (02006).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 6ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 23-11-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-16/04).

Que la Inspección fue recibida por Dª [REDACTED] con Licencia de Supervisora, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un Diario de Operación autorizado. No estaban firmados los registros. Reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos. Según se manifestó, no habían ocurrido. _____
- No habían incorporado en el *Plan de emergencia* o *Reglamento de funcionamiento* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la IS-18. _____





- Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y tenían un control de accesos eficaz. _____
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente, disponían de equipamiento para protección personal y los residuos radiactivos estaban aislados adecuadamente. _____
- Los contenedores de residuos estaban señalizados reglamentariamente, excepto que no tenían una referencia de control de trazabilidad de cada contenedor y del inventario de la actividad depositada. _____
- No tenían registros de cada bolsa o contenedor de residuos radiactivos de $T_{1/2} > 120$ días (H-3 y C-14) con la actividad almacenada. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) dentro de las dependencias clasificadas eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Según las comprobaciones realizadas, estaban anotadas en el Diario de Operación todas las entradas de material radiactivo. _____
- Tenían registros de control de los límites autorizados, autorizando cada pedido tras comprobar que el inventario es inferior al límite autorizado. Los suministradores, radioisótopos y actividades máximas almacenadas se ajustaban a la autorización. _____
- Tenían registros de uso de cada vial con el nombre del usuario, actividad utilizada y remanente en el vial, actividad depositada en el contenedor de residuos y contaminación de los útiles de trabajo al finalizar el uso. _____
- Según se manifestó, desde la última Inspección no habían vertido efluentes líquidos solubles en agua al alcantarillado público ni habían evacuado bolsas de residuos desclasificados. _____
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis y nivel de contaminación, adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el material radiactivo utilizado en la instalación. El detector había sido calibrado dentro del intervalo de calibración de 2 años fijado en el procedimiento de calibración. _____
- Tenían un listado actualizado de los 11 trabajadores expuestos, clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Uno de los trabajadores disponía de Licencia de Supervisor vigente. _____
- Tenían registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. _____



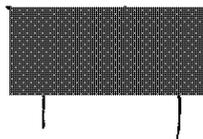


- Todas las lecturas de los dosímetros de solapa eran mensuales y las dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _

DESVIACIONES

- No estaban firmados los registros del Diario de Operación (Art. 71 del RD 1836/1999). _____
- No habían incorporado en el *Plan de emergencia o Reglamento de funcionamiento* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la IS-18 (Disposición transitoria de la Instrucción IS-18 del CSN). _
- Los contenedores de residuos no tenían una referencia de control de trazabilidad de cada contenedor y del inventario de la actividad depositada (Art. 56.2 del RD 783/2001). _____
- No tenían registros de cada bolsa o contenedor de residuos radiactivos de $T_{1/2} > 120$ días (H-3 y C-14) con la actividad almacenada (Art. 56.3 del RD 783/2001). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de junio de dos mil ocho.



CSN/AIN/03/IRA/2734/08

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Albacete, 16 de junio de 2008

TRAMITE DEL ACTA DE INSPECCIÓN

Muy señores míos,

Adjunto remito uno de los ejemplares del Acta de Inspección de la instalación radiactiva con referencia CSN/AIN/02/IRA/2714/07, que fue recibida en la Universidad de Castilla-La Mancha, Facultad de Medicina el día 6 de Junio de 2008, de acuerdo con lo indicado por el inspector D. [REDACTED]

Asimismo, a continuación detallo las acciones correctoras que nos comprometemos a realizar para subsanar las desviaciones observadas por el inspector en la citada acta de inspección:

1ª Desviación: Atendiendo a las recomendaciones del inspector D. [REDACTED] acordamos en la inspección que dado que nuestra IRA tiene muy poco volumen de trabajo y que entre las anotaciones en el Diario de Operaciones suele transcurrir un largo periodo de tiempo, aparte de la firma del supervisor en la primera página del Diario de Operaciones se firmarían cada uno de los registros anotados en el mismo. Esta corrección se puso en funcionamiento el mismo día de la Inspección.

2ª Desviación: El día siguiente a la Inspección se incorporaron en el Reglamento de funcionamiento de la IRA los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la IS-18 (Disposición transitoria de la Instrucción IS-18 del CSN)

3ª Desviación: Los contenedores de residuos no tienen una referencia de control de trazabilidad pero sí existe un inventario de la actividad depositada en cada uno de ellos en el cuaderno en el que se anota la retirada de material radiactivo, los residuos generados y la actividad de los mismos. En cualquier caso el Supervisor de la IRA se compromete a poner la referencia de control de trazabilidad en cada uno de los

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

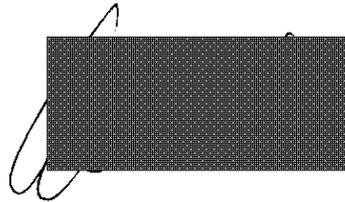
ENTRADA 13899

Fecha: 18-06-2008 13:10

contenedores existentes en la IRA a partir del inventario anotado en el mencionado cuaderno.

4ª Desviación: El Supervisor de la IRA ha realizado una estimación de la actividad almacenada en los contenedores de residuos radiactivos de $T_{1/2} > 120$ días (H-3 y C-14) teniendo en cuenta la actividad del material radiactivo utilizado en cada técnica experimental y teniendo en cuenta que en estas técnicas experimentales únicamente se originan residuos sólidos, por lo que toda la actividad extraída se encuentra en dichos residuos. Además, se ha solicitado la compra de un peso para poder calcular la actividad de los residuos por unidad de masa y proceder a su tramitación en función de la actividad/ kg de residuo, que se presume estará por debajo de los límites de exención.

Sin otro particular, atentamente



Dra.

Supervisora de la IR/AB-016/04